



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEA EN CABO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra de manifiesto la cuenta general del presupuesto para los ejercicios de 2019 y 2020 para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integrada por las del Ayuntamiento. Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Lugar de presentación: Oficinas municipales.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Aldea en Cabo, 2 de agosto de 2021.–El Alcalde, Alejandro Castellano Barrero.

N.º1.-3812